

ÓSCAR MARCOS SIERRA*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa,

Publica: Que en la ejecutoria 88/08, seguida contra el deudor «Óscar Marcos Sierra», domiciliada en Calle Valle 13-A, Portal 1, Bajo A, 39340, Suances, Cantabria, se ha dictado el 7 de Octubre de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 730,08 euros de principal y de 146 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, Begoña Amann Subinas.—59.053.

**PASAJUAN, SOCIEDAD LIMITADA
SOLGUAR, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 163/07 a instancia de Ali Ghzaoui contra «Pasajuan S.L.» y «Solguar, S.L.» en el cual se ha dictado con fecha 8 de octubre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 38.193,80 euros de principal, más 3.819,38 euros de intereses provisionales y 3.819,38 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 8 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—59.085.

**PRODUCTORA DE COMUNICACIÓN
TOLEDO, S. A.**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de Junio de 2008, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Sociedad ha reducido su capital social a 0 € y, simultáneamente lo ha aumentado hasta la cifra de 150.000 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas, procediendo también a la consiguiente modificación estatutaria.

Toledo, 9 de octubre de 2008.—El Consejero Secretario; Antonio García Mon Marañés.—59.142.

**PRODUCTOS DAMEL,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****STI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Productos Damel, Sociedad Limitada de STI Ibérica, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—José Vicente López Ibáñez, Administrador Solidario.—59.401.

2.ª 21-10-2008

RAFAEL NÚÑEZ GÓMEZ*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 54/2008, dimanante de autos número 420/07, a instancia de don Raúl Trechera Sánchez contra «Rafael Núñez Gómez», en la que con fecha 16 de septiembre de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Rafael Núñez Gómez», con CIF 77800298-S en situación de insolvencia por importe de 754,35 euros de principal, más la cantidad de 150,87 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—59.147.

RAPID MOTOR, S. A.*Anuncio de disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, celebrada el 1 de octubre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance de liquidación.

Balance de liquidación a 30 de septiembre de 2008:

	Euros
Activo:	
Socios deudores	174.817,81
Total activo	174.817,81
Pasivo:	
Capital social.....	-180.303,63
Reserva legal.....	-1.417,32
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	6.903,14
Total pasivo	-174.817,81

Sevilla, 7 de octubre de 2008.—El Liquidador, Joaquín Fernández-Vial González-Barba.—59.021.

**RATHSCHECK PIZARRAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****GRUPO CORPORATIVO CAFERSA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima», y de su filial al cien por cien, «Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Polígono «A Raña»,

calle cuatro, número 147, 32300 El Barco de Valdeorras (Orense), han acordado el día 7 de octubre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima, de su filial, con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones ni participaciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al día 30 de junio de 2008 y se fija como fecha de eficacia contable el día 1 de julio de 2008. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Barco de Valdeorras (Orense), 7 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Dr. Guillermo Frühbeck Olmedo.—59.602.

1.ª 21-10-2008

REFE, S. A.*Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la pieza de ejecución n.º 100/08; social ordinario n.º 547/07, seguida contra la deudora, «Refe, S. A.», con domicilio en calle Ibarredí, n.º 8, Vitoria, se ha dictado el 7 de octubre de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.255 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—59.129.

**RESTAURA MENORCA
(EULOGIO MARTÍNEZ)***Declaración de insolvencia*

Doña Evangelina de la Fuente Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Dem. 19/07-Eje núm 3/08, a instancia de don Fausto Mendoza Quispe, contra «Restaura Menorca» (Eulogio Martínez), en el que se ha dictado Auto de fecha 6 de octubre de 2008 cuyo apartado a) de la parte dispositiva acuerda declarar a la empresa «Restaura Menorca» (Eulogio Martínez) en situación de insolvencia total por importe de 2.200 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ciudadella de Menorca, 6 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Evangelina de la Fuente Rubio.—59.076.

**RESTAURANTE
VICENTE ÁLVAREZ, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/08 seguido en este Juzgado, a instancia de don Diego

Ariel Chiquetto contra «Restaurante Vicente Álvarez, S.L.», con CIF: A-84574847, en ejecución de sentencia de fecha 29 de enero de 2008, se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 2.112 euros de principal, más 211,20 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.132.

RIOJA JARDÍN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 199/04 seguida en este Juzgado a instancia de Juan José Moreno Ruiz de la Torre y otros, sobre cantidades, contra «Rioja Jardín, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 20.284,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Logroño, 19 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez.—59.083.

ROBERTO DIAGO MOLINA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1058/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José María Fernández-Aramburu Torres contra «Roberto Diago Molina» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diez de octubre de dos mil ocho por el que se declara a «Roberto Diago Molina» en situación de insolvencia total por importe de 611,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 10 de octubre de 2008.—59.228.

S.A.T. LAS NIEVES N.º 1.176

(Sociedad parcialmente escindida)

RUIZEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Asamblea general de socios y de la Junta rectora de la sociedad S.A.T. Las Nieves n.º 1.176, celebrada el día 21 de junio de 2008, se aprobó, por mayoría de los socios, la escisión parcial de la entidad S.A.T. Las Nieves n.º 1176, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ruizen Promociones Inmobiliarias, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión

a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Quero (Toledo), 21 de junio de 2008.—Los Administradores de S.A.T. Las Nieves n.º 1.176.—El Presidente, José Ruiz Encinas.—La Secretaria, M.ª Carmen Ruiz.—59.675. 2.ª 21-10-2008

S22 PROMOTORA EL SUEVE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 58/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a «S22 Promotora el Sueve, S.L.», CIF B-74051228, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 21 de julio de 2008, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.195,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de octubre de 2008.—María Nieves Álvarez Morales.—59.127.

SILICALIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NEOSTONE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Silicalia, Sociedad Limitada» y «Neostone, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas todas ellas con fecha de 7 de octubre de 2008, han acordado aprobar la Fusión por absorción de «Neostone, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Silicalia, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente) y, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión de fecha 23 de septiembre de 2008 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 2 de octubre de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, a 8 de octubre de 2008.—Doña María Carmen Sanchis Brines como Secretaria del Consejo de Administración de «Silicalia, Sociedad Limitada» y Don Francisco Sanchis Brines como Administrador único de «Neostone, Sociedad Limitada Unipersonal».—59.566.

1.ª 21-10-2008

SISTEMES D'ORGANITZACIÓ, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad «Sistemes d'Organització, S.A.», a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local situado en Sant Fruitós de Bages (Barcelona), Calle Montsant, número 4 (Polígono Industrial Casanova), en primera convocatoria el próximo día 27 de noviembre de 2008 (27/11/2008) a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente, a la misma y lugar, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta anterior.

Segundo.—Información de la situación y evolución de la empresa durante el ejercicio 2008.

Tercero.—Reelegir el Auditor de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuarto.—Facultar para elevar a público.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como cualquier aclaración que estime precisa sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, previa solicitud por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la celebración de la misma.

Sant Fruitós de Bages (Barcelona), 10 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaume Badia Puig.—58.978.

SOCIEDAD DE RESTAURACIÓN VIEJA CASTILLA, S. L. U.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 30/08 seguido en este Juzgado, a instancia de doña Raquel Pizarro Vigarra contra Sociedad de Restauración Vieja Castilla, SLU en ejecución de Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2007 se ha dictado auto de fecha 1 de octubre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 6.466,72 euros de principal, más 646,67 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.983.

SOLVENTIS GESTIÓN, S.G.C., S. A.

Modificación de objeto social

En la Junta extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el 29 de septiembre de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificación del objeto social, a fin de adaptarlo a la Ley 47/2007 y a su normativa de desarrollo, en cuya virtud el artículo 2.º de los Estatutos sociales tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º

Constituye el objeto social de la sociedad los siguientes servicios de inversión y servicios auxiliares:

1. La gestión discrecional e individualizada de Carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.

2. El asesoramiento a empresas sobre la estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.